

MINISTERIO DE JUSTICIA

6527

RESOLUCION de la Comisión Permanente del Patronato de Protección a la Mujer por la que se hace público la lista provisional de admitidas a la oposición libre para cubrir siete plazas de Asistentes Sociales vacantes en este Organismo.

En su reunión del pasado día 8 de febrero, la Comisión Permanente de esta Junta Nacional adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Se acuerda aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas a las oposiciones libres para proveer siete vacantes en la Escala de Asistentes Sociales de este Organismo, convocadas por Resolución de 7 de abril de 1976, a cuyo efecto se publicará dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado». La citada relación está integrada por las siguientes aspirantes:

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
1	D. ^a Amparo Acero Cuevas	19.632.320
2	D. ^a María Jesús Aguirre Uribe	16.212.405
3	D. ^a Carmen Aldea Ogallar	5.494.340
4	D. ^a Begoña Alonso Alonso	71.409.706
5	D. ^a María Luisa Alonso López	12.699.213
6	D. ^a María Jesús Alquiza Elizalde	15.047.203
7	D. ^a María Martirio Arias del Pozo	9.693.948
8	D. ^a María Begoña Arregui Martínez de lejarza	50.411.821
9	D. ^a Luisa Francisca Astiazarán Aristizábal	15.123.023
10	D. ^a María del Pilar Astiazarán Aristizábal	15.139.908
11	D. ^a María del Carmen Asún Martínez	38.400.244
12	D. ^a Cristina Balet Herrero	17.777.403
13	D. ^a María Josefa Ballestín Prieto	17.136.560
14	D. ^a María del Carmen Banda Gallego	28.437.116
15	D. ^a María Berta Barreiro Alvarez	76.699.725
16	D. ^a Alicia Barrena Molina	17.687.671
17	D. ^a María Angela Benitez Plaza	5.105.929
18	D. ^a María Pilar Berraondo Lahuerta	15.895.458
19	D. ^a Milagros Caballer Puig	19.438.631
20	D. ^a María Milagrosa Caballero Palacios	22.227.153
21	D. ^a Clara Isabel Candanero García	10.800.937
22	D. ^a Encarnación Carnero Ramos	24.758.569
23	D. ^a María de los Angeles Cimadevilla Penado	15.249.565
24	D. ^a Rosa María Cerviño de la Fuente	5.221.705
25	D. ^a María Nieves Claver Lanaspá	17.997.016
26	D. ^a Felisa Cortés Aybar	1.363.957
27	D. ^a Angela de la Cruz Eguilaz	28.298.976
28	D. ^a Adoración Cuadrón Serna	51.691.553
29	D. ^a Benita Chasco Zúñiga	3.301.153
30	D. ^a Gloria Derqui García	31.157.364
31	D. ^a María del Pilar Díaz Tendero de la Flor	45.700.391
32	D. ^a María Begoña Diez Rodrigo	10.791.563
33	D. ^a María Teresa Esteban Mateo	16.783.608
34	D. ^a María Soledad Fernández de las Heras Ruiz de Arraice	15.873.861
35	D. ^a Sinforos Fernández Navarro	275.753
36	D. ^a Margarita Fernández Oliver	9.707.423
37	D. ^a María de los Angeles Ferreiro Vidarte	33.808.749
38	D. ^a María del Socorro Ferreras López	9.691.113
39	D. ^a Carmen García-Campelo Martín	11.491.532
40	D. ^a Carmen Fornos Poch	38.842.587
41	D. ^a Juana Antonia Freijanes Benito	1.023.032
42	D. ^a María del Pilar García Concellón	8.674.900
43	D. ^a María Estrella García Fernández	10.549.874
44	D. ^a María Isabel García Fernández	10.174.894
45	D. ^a María Begoña García Ibeas	13.072.163
46	D. ^a Rosa María García Ibeas	109.543
47	D. ^a María Begoña García-Sampedro Ferrero	9.699.515
48	D. ^a María Teresa García Tarafa	37.719.187
49	D. ^a María Camino Gastón Sola	15.796.856
50	D. ^a Julia Gil Piqueras	615.010
51	D. ^a María Dolores González Fernández	35.251.890
52	D. ^a Fe Esperanza González Llamazares	9.663.396
53	D. ^a Juana Victoria Gotor López	1.695.028
54	D. ^a María Jesús Gutiérrez Alvarez	15.798.224
55	D. ^a Lucía Rosario Henar Esteras	17.849.404
56	D. ^a Eulalia Hernández Fernández	8.206.071
57	D. ^a María Angeles Herrero García	12.384.883
58	D. ^a Francisca Labega Martínez	16.493.921
59	D. ^a Monserrat Lamolda Alvarez	24.288.286
60	D. ^a Elvira Lanuza Carrión	19.877.568
61	D. ^a Encarnación Lanzas Lastra	11.367.487
62	D. ^a María Rosa Fátima Lareo López	35.234.438
63	D. ^a Miryán Lomousin Alcalde	72.425.417
64	D. ^a Sonsoles López Díaz	28.403.987
65	D. ^a María Encarnación López Nuevas	24.131.375
66	D. ^a Elisa López Rodríguez	4.368.651

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
67	D. ^a María Concepción Losada Ortuño	22.227.325
68	D. ^a María Dolores Lucas García	7.799.348
69	D. ^a Marcelina Majo Benavente	10.175.603
70	D. ^a Leoncia María Mantecón García	9.703.365
71	D. ^a Antonia Moldón Román	11.695.907
72	D. ^a María del Pilar Molina Díaz	1.072.336
73	D. ^a María Victoria Molina Sánchez	50.395.081
74	D. ^a María Victoria Molina Vilar	24.560.683
75	D. ^a María Soledad Monclús Roche	17.983.061
76	D. ^a Avelina Everilda Montero Corrales	10.668.054
77	D. ^a Inmaculada Morales Jiménez	24.102.630
78	D. ^a María Rosa Morán Tascón	51.437.081
79	D. ^a Amparo Nájeiras Salas	12.644.292
80	D. ^a María del Carmen Niño Gómez	12.616.854
81	D. ^a María Cristina Nogueras Hermoso	1.399.507
82	D. ^a María Luisa Osma Moroto	2.119.359
83	D. ^a María Milagros Pardo Pérez	72.643.964
84	D. ^a Elena Pecina Anitua	16.216.601
85	D. ^a María del Carmen Pérez García	546.332
86	D. ^a Ana María Pérez Mora	29.725.491
87	D. ^a María Isabel Pidal Costales	10.793.988
88	D. ^a María Asunción Paloma Pinilla Alamo	2.588.658
89	D. ^a María de la Soledad Ponce Salinas	1.394.285
90	D. ^a María Portela Carballo	35.278.483
91	D. ^a Ana María Prieto García	35.238.840
92	D. ^a Rafaela Rael Lozano	29.806.107
93	D. ^a María Carmela Ramos Gascón	7.777.699
94	D. ^a María Begoña Ramón López	10.027.950
95	D. ^a María Flor Ramón López	10.028.947
96	D. ^a Mercedes Real Moreno	7.787.965
97	D. ^a Estilita Revilla Martín	3.417.842
98	D. ^a María Margarita Rodríguez Aguiar	34.902.717
99	D. ^a María Jesús Rodríguez Cascallana	9.682.508
100	D. ^a Concepción Rodríguez Soler	4.415.662
101	D. ^a María Jesús Rodríguez López	13.894.180
102	D. ^a Clotilde Romo Arizón	17.986.602
103	D. ^a Teresa Rubio Pérez	42.673.410
104	D. ^a María Teresa Ruiz Castillo	15.782.249
105	D. ^a María Purificación Sánchez Martínez	14.912.039
106	D. ^a Lucía Sánchez Moro	663.552
107	D. ^a María Dolores Sánchez Narváez	29.991.746
108	D. ^a Carmen Sanfiz Sans	37.260.118
109	D. ^a Esther Sans Navarro	37.309.244
110	D. ^a María Rosa Sanjusteban Aldaba	15.722.301
111	D. ^a Marina Sierra Martín	4.134.981
112	D. ^a María de la Salud de Silva García	29.391.280
113	D. ^a Antonina Dominga Silva Morán	10.029.158
114	D. ^a María Elisa Solís Baladín	50.673.076
115	D. ^a María del Carmen Torres Fernández	24.093.719
116	D. ^a Paz Ugarte Lozano	71.253.270
117	D. ^a Elena Vallejo de la Gala	12.705.911
118	D. ^a Elena Vega Llorente	271.927
119	D. ^a María Dolores Vicente Hernando	3.070.185
120	D. ^a María Rosa Vigón Navarro	10.588.292
121	D. ^a María del Carmen Villa Chamarro	17.855.836

De conformidad con lo establecido en la base 4.2. de la expresada convocatoria, las interesadas podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra esta lista provisional, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Presidente Jefe de los Servicios, Gustavo Lescure.

MINISTERIO DE HACIENDA

6528

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se convoca concurso para proveer las Zonas recaudatorias Primera y Segunda de Las Palmas, a desempeñar por Recaudadores de Hacienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, en su redacción vigente,

Esta Dirección General del Tesoro convoca el reglamentario concurso para la provisión de las plazas de Recaudador de Hacienda titular, en cada una de las Zonas Primera y Segunda de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 25 del referido Estatuto.

Segunda.—El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles a partir del siguiente, inclusive, al de la publicación de estas en el artículo 25 del referido Estatuto.

Tercera.—Las solicitudes, ajustadas al modelo anexo a esta resolución y dirigidas al Ministro de Hacienda, se presentarán, necesariamente,

a través del Delegado de Hacienda o jefe del Centro o Dependencia donde preste sus servicios el interesado, haciendo constar en ellas que reúne las condiciones exigidas en los artículos 25 y 26 del mismo texto reglamentario, expresándolas detallada y ordenadamente, e indicando además los méritos que estime conveniente alegar.

Cuarta.—Si se trata de funcionarios Recaudadores, para poder concursar con este carácter preferente deberán acompañar certificación de la Tesorería de Hacienda correspondiente, acreditativa de que reúne todos los requisitos que se especifican en el artículo 58, 2, del repetido Estatuto, o remitir dicha certificación a la Dirección General del Tesoro dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias; todo ello por considerar dicha certificación comprendida en la excepción a que se refiere el artículo 4, 3, de la vigente Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio).

Quinta.—Los funcionarios Recaudadores que solamente reúnan las condiciones a) y b) del citado artículo 58, 2, podrán acudir al concurso en las condiciones del número 3 del propio artículo, siéndoles aplicable, en tal situación, el párrafo e) del artículo 25.

Sexta.—Los jefes de los Centros y los Delegados de Hacienda darán cuenta telegráficamente a la Dirección General del Tesoro del número de solicitudes presentadas para cada Zona, o manifestarán que no hubo ninguna, procediendo en todo conforme al artículo 57, 1, del Estatuto orgánico vigente.

Séptima.—En el caso de que los concursantes estén dispuestos a aceptar cualquiera de ambas Zonas, formalizarán la solicitud en una sola instancia, en la que señalarán de forma indubitable y vinculante el orden de su preferencia entre ellas.

Octava.—Las características de las Zonas son las siguientes:

Zona Primera de Las Palmas

Capitalidad: Las Palmas.
Cargo en voluntaria: 217.932.950 pesetas (promedio del bienio 1977-78).
Categoría: Especial.
Premio de cobranza en voluntaria: 1,81 por 100, conforme a la base novena.

Participación en recargo de apremio: 50 por 100 del mismo, conforme a la especificación contenida en la base siguiente.

Fianza individual: 10.896.647 pesetas.
Demarcación: Parte norte de la ciudad de Las Palmas, con línea divisoria constituida por la avenida de Mera y López, paseo de Chil, avenida de Escaleritas, San Lorenzo, Tamaraceite y Tenoya.

Zona Segunda de Las Palmas

Capitalidad: Las Palmas.
Cargo en voluntario: 267.285.813 pesetas (promedio igual bienio).
Categoría: Especial.
Premio de voluntaria: 2,17 por 100, conforme a la base novena.
Participación en recargo de apremio: 50 por 100 del mismo, conforme a la base siguiente.

Fianza individual: 13.364.290 pesetas.
Demarcación: Parte sur de la ciudad, limitada por el paseo de Chil, avenida de Escaleritas, Tarifa y Marzagán y los términos municipales de Santa Brígida y San Mateo.

Novena.—El premio de cobranza se aplicará sobre las sumas recaudadas durante los plazos señalados en los artículos 79, 1, y 82, 1, B), del Reglamento General de Recaudación vigente. La participación en los recargos de apremio experimentará la limitación establecida en el artículo 98, 2, del Reglamento General de Recaudación y regla 52, 1, de la Instrucción, modificados por el Decreto 2173/1973, de 17 de agosto.

Diez.—La fianza se constituirá a disposición del Delegado de Hacienda, por cualquiera de los medios que determina el artículo 82, 2, del Estatuto Orgánico, modificado por el Real Decreto 2996/1978, de 7 de diciembre. La constitución se llevará a cabo de conformidad con el artículo 84 del texto reglamentario indicado, cuyo número 2 ha sido actualizado por el Real Decreto citado, en el plazo que señala el artículo 86, 1, de aquel, modificado por el mismo Real Decreto, en cuyo plazo deberá ser formalizada la correspondiente escritura pública.

Once.—La falta de posesión del Recaudador nombrado para cada Zona, ya sea por no haber constituido la fianza en el plazo previsto o por renuncia al cargo en cualquier momento, determinará, conforme al artículo 87 del repetido Estatuto, su habilitación durante cinco años para poder acudir a cualquier concurso de Zona.

Doce.—Serán objeto de exclusión del concurso, conforme al artículo 57, 3, los Recaudadores que no reúnan, al menos, las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 56 del vigente Estatuto, los funcionarios que se encuentren inhabilitados para concursar, los que tengan notas desfavorables no canceladas o prescritas y aquellos respecto a los que, de la información reglamentaria sobre sus circunstancias o cualidades personales, se deduzca inconveniente grave para los intereses del Tesoro, según el apartado d) del artículo 25.

Trece.—La resolución de este concurso podrá ser impugnada mediante concurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses.

Catorce.—El concurso se regirá, en todo lo no previsto en las bases anteriores, por lo dispuesto al efecto en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, en su redacción vigente.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

Don, don Cuerpo (o Escala), con número del Registro de Personal, y destino en (o Recaudador de en la Zona de), Comparece ante V. E. y, como mejor proceda, manifiesta su deseo de participar en el concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día para la provisión del cargo de Recaudador de Hacienda en las Zonas Primera y Segunda de Las Palmas, a cuyo efecto hace constar:

1.º Que solicita la Zona exclusivamente. (En su caso, este primer número se redactará: «Que solicita cualquiera de ambas Zonas, estableciendo seguidamente su preferencia a la que se declara vinculada»);

- a) Zona
b) Zona»)

2.º Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, hallándose en posesión del Diploma de aptitud para el cargo (o que tiene reconocida la aptitud para el mismo).

3.º Que el Cuerpo o Escala a que pertenece tiene señalado hoy el por 100 de proporcionalidad retributiva.

4.º Que la fecha de su nacimiento es la de
5.º Que a la fecha de la convocatoria cuenta con años, meses y días de servicio al Ministerio de Hacienda.

6.º (Cítese cualquiera otra circunstancia o mérito a considerar de los referidos en el artículo 58 del Estatuto Orgánico).
7.º (Idem id id id.....).

Dios guarde a V. E. muchos años.
(Localidad, fecha y firma.)

(Los funcionarios que sean Recaudadores adaptarán su instancia a este modelo, teniendo presente las circunstancias especificadas en el artículo 58 del Estatuto Orgánico, que pueden constituir preferencia para el nombramiento).

6529

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir cuarenta plazas de Marinero, vacantes en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por la que se convoca a los opositores.

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas que para cubrir cuarenta plazas de Marinero del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal fue nombrado por Resolución de dicho Organismo de 31 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero), ha acordado lo siguiente:

El sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar a las diez horas del día 23 de marzo de 1979, en la Sala de Juntas de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle Manuel Silveira, número 4, de Madrid.

El primero de los ejercicios de la oposición (Educación Física) dará comienzo a las diecisiete horas del día 28 de marzo de 1979, en el estadio Vallehermoso, sito en la avenida Islas Filipinas, sin número, de Madrid, debiendo acudir al mismo los opositores provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Alfonso Urbano Ruiz.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6530

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que causan baja en la Academia Especial de la Policía Nacional los opositores aprobados para su ingreso en la misma que se citan.

Excmo. Sr.: Causan baja en la Academia Especial de la Policía Nacional los opositores aprobados para su ingreso en la misma, cuyas relaciones de admitidos se publicaron por Resoluciones de esta Dirección General de Seguridad, de fechas 7 y 29 de diciembre de 1978, al no haberse incorporado al Centro indicado en la fecha que señala el requisito 11.º de la Resolución de convocatoria, de 11 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 130), y por no reunir la suficiencia física exigida, según se indica en el requisito 14.º de la citada Resolución.

Por no haberse incorporado a la Academia (requisito 11.º)

D. Guillermo Acuña Baute.
D. Ramón A. Almenara Barrera.
D. Manuel Alonso Sosa.
D. José Luis Bañuls Belda.
D. Francisco Benítez López.
D. Francisco Benítez Pacheco.
D. Miguel Ángel Calvo Rodríguez.
D. Cástulo Castellanos Fernández.
D. Miguel A. Castillo Rodríguez.
D. Crescencio de la Cruz Gómez.
D. Tomás A. Delgado Concepción.

D. Pedro M. Delgado González.
D. Conrado Domínguez Hernández.
D. Antonio Estarella Bague.
D. Antonio Expósito García.
D. Fernando Fábregat Gargallo.
D. Antolín Fernández González.
D. Leocadio Fernández González.
D. Carlos Fernández Macián.
D. Angel García Gallart.
D. Jesús C. García-Arrafán de Martín.
D. Luis González Moreno.

D. José Francisco González Peña.
D. José González Rubio.
D. Manuel Guardiola Rubí.
D. Blas Carlos Hernández González.
D. Saturnino Jiménez Blanco.
D. Juan P. León Lázaro de Jódar.
D. José Luján Chavarría.
D. José Antonio Mamely Hernández.
D. José Luis Marcelo Ochoa.
D. Antonio Martel Ramos.
D. Pedro Martín-Romo Cuadra.